



RESOLUCIÓN N° 042-18

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2018

VISTO:

El expediente N° 13401-1283954-7 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se implementa la emisión del precertificado catastral en el Servicio de Catastro e Información Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que con el dictado del Decreto N° 1919/95 se implementó el certificado catastral en la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo estipulado por el artículo 49 de la Ley 2.996;

Que el artículo 4 de la mencionada norma legal, establece que *"Podrán solicitar el Certificado Catastral quienes acrediten interés legítimo, presumiéndose que revisten tal condición las siguientes personas: abogados, escribanos, procuradores, agrimensores, representantes de instituciones crediticias oficiales, de los poderes públicos y sus organismos"*;

Que por el artículo 7 del citado texto normativo se prescribe que *"El Administrador del Servicio de Catastro e Información Territorial estará facultado respecto del certificado catastral para: -inc. 1) Establecer los requisitos formales que deberán cumplirse para su solicitud; -inc. 2) Determinar su contenido de acuerdo a la información obrante en la base de datos del sistema parcelario del Servicio de Catastro"*

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



e Información Territorial; -inc. 3) Disponer su aplicación progresiva, hasta completar su exigibilidad en toda la provincia”;

Que la Ley Nacional de Catastro, complementaria al Código Civil y Comercial, establece que para que un inmueble sea transferido, es necesario que el “estado parcelario” se encuentre constituido o verificado;

Que un inmueble tiene estado parcelario, cuando está representado en un plano de mensura inscripto en el organismo catastral en cualquier época;

Que el precertificado catastral es un documento en el cual se informa sobre el estado parcelario de un inmueble. Si el inmueble tiene estado parcelario constituido o verificado, este informe posee la misma información que el certificado catastral;

Que el precertificado catastral posee información muy importante para quien va a adquirir una propiedad, como ser la existencia de electroductos; canales; restricciones por Ley de fitosanitarios; riesgo hídrico; bosque nativo; avances de linderos y/o avances a linderos; etc.;

Que ha intervenido la Dirección de Legal y Técnica, realizando su informe de competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2º – Inciso e) de la Ley Nº 10921/92 y el artículo 2 del Decreto 182/16;



POR ELLO

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”



EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Impleméntese el precertificado catastral, a partir del 1 de Junio de 2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establécese como tasa retributiva de servicios para su emisión, la cantidad de módulos tributarios que fija anualmente la Ley Impositiva en concepto de "solicitud de antecedentes ante el Servicio de Catastro e Información Territorial".

ARTÍCULO 3°: Fíjese como canon de recupero, aquel establecido por igual concepto para la emisión del certificado catastral web o el monto que en el futuro se disponga.

ARTÍCULO 4°: Establécese que el certificado catastral que se solicite sobre aquel inmueble por el cual ya se hubiese requerido un precertificado catastral, no tendrá costo alguno.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Geog. NORBERTO G. FRICKX
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



ANEXO I

PRE-CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e
Información Territorial



Pre-Certificado Nro.: 241

Ubicación del Inmueble

Departamento : GRAL OBLIGADO
Distrito : RECONQUISTA
Subdistrito :
Calle y Nro. : S LORENZO Y PCO
Zona : Urbana



Identificación Parcelaria

Número de Partida LI.: 03-20-00 0110950370-9

Nomenclatura

Dp. Ds. Sec. Manz. Parcela/Subparcela
03 20 02 0044 00004

Plano/año: 209968 / 2018 Manz. S.M.: 0215
Lote : 1 Sup. S.M.: 262,56 m2

Cantidad total de parcelas que conforman la finca : 1

Motivo

Pre-certificación

A INFORMACIÓN

1 Datos Generales del Inmueble

Sup. Terreno : 262,56 m2. Val. Terreno : \$ 157,77
Sup. Edificada : 0 m2. Val. Edificio : \$ 0,00
Val. Total : \$ 157,77

Avalúos correspondientes a la Ley Nro. 11620 - Año: 1999

Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT.

2 Descripción del Inmueble

LOTE 1

Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Reconquista del departamento General Obligado designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 209968/2018 con frente al Sur sobre Calle 009 ITURRASPE, entre Calle P. S. OLESIO y Calle S BOLIVAR, a los 60.12 metros de Calle P. S. OLESIO hacia el Oeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyos dimensiones lineales y linderos son los siguientes; el lado B - C mide 80.00 metros, linda con YAPUR ANGEL ELIAS PII 03 20 00 009669/00000 Y YAPUR DOMINGO 03 20 00 008071/0001; el lado C - D mide 15.00 metros, linda con YAPUR DOMINGO Y OTROS PII 03 20 00 008072/0000 - NARDELLI PEDRO PII 03 20 00 009674/0000; el lado D - A mide 50.00 metros, linda con VANONI OSCAR ANDRES Y OTROS PII 03 20 00 008667/0002 - PASILLO PII 03 20 00 930259/0000; el lado A - B mide 15.00 metros, linda con CALLE (13) 009 ITURRASPE y cuyos ángulos interiores son en el vértice B: 90°0'0" vértice C: 90°0'0" vértice D: 90°0'0" vértice A: 90°0'0" Enclava una superficie de 750.00 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del

NO VÁLIDO PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN

Fecha de Emisión
29-05-2018

LOS DERECHOS DEL PRESENTE INMUEBLE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN OBTENIDA A LA FECHA DE LA FIRMA DE LOS DATOS DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

PRE-CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e
Información Territorial



Pre-Certificado Nro.: 241

Ubicación del Inmueble

Departamento : GRAL OBLIGADO
Distrito : RECONQUISTA
Subdistrito :
Calle y Nro. : S LORENZO Y PCO
Zona : Urbana



Identificación Parcelaria

Número de Partida LI.: 03-20-00 0110950370-9

Nomenclatura

Dp. Ds. Sec. Manz. Parcela/Subparcela
03 20 02 0044 00004

Plano/año: 209968 / 2018 Manz. S.M.: 0215
Lote : 1 Sup. S.M.: 262,56 m2

Cantidad total de parcelas que conforman la finca : 1

2 Descripción del inmueble (cont...)

centro de la parcela de latud -20° 6' 32,20" y longitud -59° 38' 39,67".

3 Estado de Ocupación

Ocupada por lindero : S/D Ocupada a lindero : S/D

4 Antecedentes

Empadronada a nombre de

Apellido y Nombre	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Tipo CUIT	Número CUIT	Coprop.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Des.	0	-	XXXXXXXXXXXX	100.0000
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Des.	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Des.	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX

Domicilio Fiscal : RECONQUISTA

Código Postal : 3500003

Finca Anterior : 0320000110950362

5 Observaciones

No se registran Avalúos Recertificados por mejoras
Parcela fuera de Zona Contributiva

6 Registro preparatorio

Sin Datos

NO VÁLIDO PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN

Fecha de Emisión
29-05-2018

LOS DERECHOS DEL PRESENTE INMUEBLE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN OBTENIDA A LA FECHA DE LA FIRMA DE LOS DATOS DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Servicio de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía

Saavedra 2260 Santa Fe - (0342) 4573757/4787/4788

Tucumán 1853 Rosario - Tel: (0341) 4721340/1337/1336

LISTADO DE DECISORIOS SIN EFECTO HACENDAL

Jurisdicción: MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisorio (Tipo y N°)	Fecha de Emisión	Expediente N°	Concepto	Observaciones
Resolución N° 042-18	29/05/18	13401-1283954-7	Se implementa la emisión del precertificado catastral en el Servicio de Catastro e Información Territorial.	



Recepción Delegación Fiscal :
 (1) La recepción de la presente es constancia para el organismo emisor del cumplimiento de la resolución N° 07/06 TPC



(Handwritten signature)
 Lic. GEORGINA WILDE
 Jefe de Oficina / Jefe de Despacho
 Secretaría Provincial
 Administración Provincial - S.C.I.T.